



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 159 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.- <i>Solicitud de autorización administrativa,</i> <i>expte. DGC 15/18.....</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Designación de miembros de la mesa de contratación</i> <i>permanente.....</i>	4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos número 641/2019.....</i>	4
--	---

AYUNTAMIENTOS

BAZA.- <i>Estatutos y Bases de Actuación UE-02</i>	5
CÁJAR.- <i>Convocatoria de subvenciones 2019.....</i>	5
COLOMERA.- <i>Padrón cobratorio de basura, tercer</i> <i>bimestre de 2019.....</i>	5
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- <i>Aprobación del</i> <i>padrón de basura, segundo semestre de 2019 y entrada</i> <i>de vehículos a través de aceras</i>	5
ESCÚZAR.- <i>Modificaciones presupuestarias</i>	5
GRANADA.- <i>Delegación de competencias del Pleno en</i> <i>las comisiones municipales.....</i>	6
LÚJAR.- <i>Nombramientos, delegaciones y reconocimiento</i> <i>de dedicaciones de miembros de la corporación</i>	7
LA MALAHÁ.- <i>Aprobación definitiva del expediente de</i> <i>suplemento de crédito núm. 2/19.....</i>	9
MOTRIL.- <i>Bases y convocatoria selección docente</i> <i>operaciones auxiliares de pintura</i>	9
LA ZUBIA.- <i>Tasa de cajeros automáticos 2019.....</i>	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.483

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública del padrón de la tasa de cajeros
automáticos 2019

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa de
La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada
por la Junta de Gobierno, el día 1 de agosto de 2019, fue
aprobado el padrón anual de la tasa por uso del domi-
nio público local por la instalación de cajeros automáti-
cos en las fachadas de los inmuebles con acceso desde
la vía pública, correspondiente al ejercicio 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento,
advirtiéndose que contra el acto de aprobación del ci-
tado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo
se puede interponer recurso previo de reposición ante
dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el
día siguiente al de finalización del término de exposi-
ción pública, de acuerdo con el artículo 14.2 del Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Loca-
les, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de
5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de
abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo
el plazo de exposición pública quince días hábiles a
contar del día siguiente al de la publicación del presente
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a
tales efectos el padrón a disposición de los interesados
en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no sus-
penderá, en ningún caso, la ejecución del acto impug-
nado, con las consecuencias legales consiguientes, in-
cluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados,
intereses y recargos, a menos que el interesado solicite,
dentro del plazo para interponer el mismo, la suspen-
sión de la ejecución del acto durante el plazo de sustan-
ciación del recurso, a cuyo efecto será indispensable
acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en
cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se
admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que
las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido
de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 2 de agosto de 2019.

NÚMERO 3.991

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

EDICTO

Anuncio de la Delegación de Gobierno en Granada, por lo que se somete a Información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública del "Proyecto de Ramal MOP 10 BAR para suministro a parque metropolitano industrial y tecnológico de Granada en el término municipal de Escúzar (Granada) DGC 15/18.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el R.D. 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto no se oponga a al citado R.D. 919/2006, así como en el ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas S.A., con C.I.F. n.º: A-82625021, y domicilio social en c/ Mahonia n.º 2, C.P: 28043, Madrid y a efectos de notificaciones en Avd. Federico García Lorca nº 31 C.P. 18014 (Granada).

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del "Proyecto de Ramal MOP 10 BAR para suministro a parque metropolitano industrial y tecnológico de Granada en el término municipal de Escúzar (Granada). Expte. DGC 15/18.

Descripción de la Instalación: Instalación de canalizaciones para realizar la distribución de gas desde una red

de distribución que partirá desde la posición de válvulas OTUES-02 (Escúzar) perteneciente al gaseoducto de Otura-Escúzar, propiedad de Redexis Gas, y conectará con la red de distribución de gas existente en el polígono.

Trazado: La canalización se iniciará en la posición de válvulas OTUES-02 (Escúzar) ubicada junto a la intersección del Camino a Ventas de Huelma y el Camino a Acula, al noroeste de la población, dentro del término municipal de Escúzar (Granada). A la salida de esta, se instalará una válvula enterrable de nueva construcción denominada 99999-VD1-DN6.

La canalización discurrirá en dirección este por fincas particulares hasta cruzar el Camino Rural de los Paveros y entrar en el Parque Metropolitano para conectar en la red de distribución existente en la Avenida de los Arenales.

La canalización se construirá con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 en DN 160 y con una longitud aproximada de 995 m.

Fluido a transportar: Gas Natural.

Presión Máxima de diseño (MOP) = 10 BAR

Caudal Máx: 7.243 Nm³/hora

Tubería: Polietileno de DN 110 de alta densidad (PE 100) de acuerdo con la Norma UNE-EN 12.007, DN 160 mm, Espesor 14,6 mm, Diámetro Inter. 130,8 mm SDR 11 mm

Presupuesto: Sesenta y seis mil doscientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (66.232,35 euros)

Finalidad: Dotar de suministro de gas natural al Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada en el término municipal de Escúzar.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gaseoducto y sus instalaciones:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesa-

rias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad, podrán ser modificadas con arreglo a los Reglamentos y Normas Técnicas que a los efectos se dicten.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la beneficiaria. (Anexo 1)

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Granada, 16 de julio de 2019.-El Delegado del Gobierno en Granada, fdo.: Pablo García Pérez.

(ANEXO 1) RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

DE RAMAL MOP 10 BAR PARA SUMINISTRO A PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE GRANADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR (GRANADA)

FINCA	TITULAR	EXPROPIACIÓN DE DOMINIO (M ²)	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA
GR-ES-01	Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire	2	19	159	2	57	Labor secano
GR-ES-02	Ayuntamiento de Escúzar		6	50	2	9008	Camino
GR-ES-03	Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire	2	420	3361	2	29	Labor secano
GR-ES-04	Hdros. Julio Moreno López	3	497	3978	2	31	Labor secano
GR-ES-05	Ayuntamiento de Escúzar		60	480	s/n	s/n	Camino
GR-ES-06	Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada S.L.		14	112	17371	2	P.I. Industrial

NÚMERO 4.444

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Designación de miembros de la mesa de contratación permanente***EDICTO**

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del artículo 326 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a los efectos también establecidos en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar la siguiente composición para la Mesa de contratación que, con carácter permanente, asistirá al Pleno en cuantos expedientes y procedimientos de contratación le competan.

PRESIDENCIA:

Titular: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente primero, Delegado de Presidencia y Contratación.

Suplente: D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente cuarto, Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

VOCALES:

Titular: D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial.

Suplente: D. Fernando Pérez Martín, Diputado Provincial.

Titular: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Interventor de la Corporación.

Suplente primera: D^a Carolina Martínez Amiguetti, Viceinterventora de la Corporación.

Suplente segundo: D. Fernando Estella López, T.A.G. de Intervención, responsable de fiscalización.

Titular: D^a María Teresa Martín Bautista. Secretaria General.

Suplente primero: D^a María Encarnación Perea Sánchez, Vicesecretaria General primera.

Suplente segundo: D. José Miguel Escribano Zafra, Vicesecretario General segundo.

Titular: D. Antonio Marañón Galán, Director General de Fomento y Obras Públicas.

Suplente primera: D^a María Ángeles Lucena Valls, Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Suplente segundo: D. Francisco Javier García Martínez. Jefe del Servicio de Ciclo integral del agua y energía.

SECRETARÍA:

Titular: D. José Miguel Carbonero Gallardo. Jefe del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente primero: D. Manuel Pérez Rodríguez, Jefe de Sección del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente segunda: D^a Helena Barajas Alonso, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa.”

Granada, 13 de agosto de 2019.-El Vicepresidente Cuarto y Presidente en funciones (Resolución 7/8/19), fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 4.455

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: despidos/ceses en general 641/2019

N.I.G.: 1808744420190004350

De: Estefanía García Prieto

Abogado: Ana María Prieto Hermoso

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Global Iluminación, S.L.

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 641/2019 se ha acordado citar a Global Iluminación, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 septiembre 2019 a las 10:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Iluminación, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de agosto de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 4.484

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación inicial Estatutos y Bases Actuación de terrenos sitos en la UE-02***EDICTO**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno con fecha 31.7.2019, aprobó, inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la UE-02, Expte. 5/19, a instancia de D. José Manuel Martínez Hortal, en representación de la mercantil Amadeo Martínez Requena S.L., se hace público para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP.

El expediente se encuentra a disposición de quien lo desee en el Área de Urbanismo, horario de oficina de 10 a 14 horas.

Baza, 13 de agosto de 2019.-El Alcalde Acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 4.486

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Convocatoria subvenciones ejercicio 2019***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el 10 de abril de 2019, aprobó las bases y la convocatoria para las subvenciones 2019 del Ayuntamiento de Cájar, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se inicia dicho procedimiento mediante la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, comenzando el plazo de veinte días naturales para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases se encuentran de manifiesto en la Concejalía de Bienestar Social y Cultura, en el tablón de edictos de la Corporación, en sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 9 de agosto de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.421

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Padrón cobratorio de basura tercer bimestre de 2019***EDICTO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 12/09/2019 el padrón cobratorio de basura correspon-

diente al tercer bimestre de 2019, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera a 12 de agosto de 2019.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.460

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA*Aprobación padrón segundo semestre basura y entrada de vehículos a través de aceras 2019***EDICTO**

Aprobado por resolución de la Teniente-Alcalde de fecha 14 de agosto de 2019, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el padrón para su puesta al cobro del siguiente concepto:

- Tasa por recogida domiciliar de basura segundo semestre 2019, que importa la cantidad de 18.009,79 euros.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, que importa la cantidad de 4.055,06 euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez de Granada, 16 de agosto de 2019.

NÚMERO 4.429

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Modificaciones presupuestarias***EDICTO**

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de modificaciones de crédito adoptado en sesión plenaria de 5 de julio de 2019 y con exposición pública en el BOP, nº 134 de 17 de julio, se eleva a definitivo, publicándose resumido de la siguiente forma:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Alta en concepto de ingresos:

870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 77.575,30 euros

Alta en concepto de gastos:

011-913,00 Amortización de Préstamos: 77.575,30 euros

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Alta en concepto de ingresos:

870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 207.415,20 euros

Alta en concepto de gastos:

165-635.00: Adquisición de farolas: 16.698,00 euros

933-622.00: Actuaciones en el cementerio: 50.137,51 euros

454-619.01: Rehabilitación camino de Escúzar a La Malahá: 53.157,28 euros

454-619.02: Rehabilitación caminos vecinales: 87.422,50 euros

Total Gastos: 207.415,29 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 12 de agosto de 2019.

NÚMERO 4.443

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias del Pleno en las Comisiones Municipales

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de julio de 2019, ha adoptado, el acuerdo núm. 210, que parcial y literalmente dice:

“Determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2019, relativa a determinación y número de Comisiones Municipales del Pleno, que en su parte expositiva literalmente dice:

La legislación electoral establece que en el plazo de los treinta días siguientes al de la constitución de las Corporaciones Municipales, que tuvo lugar el pasado día 15 de junio de 2019, se celebrará una sesión plenaria extraordinaria para proceder a la organización del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 45.1 del ROM, en concordancia con el 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, del gobierno local, establece como órganos complementarios del pleno las Comisiones Municipales Delegadas, con el número, denominación y atribuciones que acuerde el Pleno, por mayoría simple, y cuyas funciones, de acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde/Alcaldesa y de su equipo de gobierno, así como aquellas que el Pleno les delegue mediante el oportuno acuerdo, en su caso, que se adoptará igualmente por mayoría simple.

En cuanto a su composición, siguiendo el artículo 52.1 del ROM, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 7/85, de la LRBRL, el Alcalde será el Presidente Nato de las Comisiones Municipales, pudiendo designar a un Concej/a para que desempeñe la presidencia efectiva de las mismas, y estarán integradas por el número de Concejales que se determine en la sesión plenaria siguiente a la sesión de constitución.

Asimismo el artículo 47 del ROM, establece que todos los Grupos Políticos tienen derecho a participar en dichas Comisiones Municipales, mediante la presencia de Concejales/as, lo que se hará efectivo respetando la proporcionalidad y representatividad política existente en el Pleno Corporativo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

...

Tras ello se somete a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda “in voce” presentada por el Sr. Cambрил Busto en relación al punto cuarto de la propuesta “delegación de competencias” en el sentido de que las ordenanzas fiscales permanezcan como competencia del Pleno.

Se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo

Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Eva María Garde Rodríguez, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero y D^a Nuria Gutiérrez Medina y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo

- 3 votos en contra emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, en base a propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2019, y teniendo en cuenta la enmienda in voce del Sr. Cambрил, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (24 votos a favor y 3 votos en contra):

Primero.- Determinación y número de Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

Se establecen siete Comisiones Municipales, cuya denominación coincide básicamente con la de las Concejalías Delegadas, según el Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, y que a continuación se relacionan:

1.- CULTURA, PATRIMONIO, DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DEPORTES Y ACCESIBILIDAD (familia, infancia, educación y juventud).

2. - URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES.

3.- EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SMART CITY, COMERCIO Y TURISMO.

4.- PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, OFICINA METROPOLITANA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

5.- ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS.

6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.

7.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

...

Cuarto.- Delegación de Competencias.

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno delega en las Comisiones Municipales las competencias que le otorga el artículo 16.1º del ROM, en concreto las recogidas en las letras d), k), m) y ñ), referidas en cada una de ellas a las materias propias de su Área, en concordancia con lo que al respecto se establece en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

“d) La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, exceptuando las Ordenanzas Fiscales.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de agencias locales, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras administraciones públicas.”

Granada, 13 de agosto de 2019.-El Alcalde en funciones, fdo.: Francisco Domingo Fuentes Jódar.

NÚMERO 4.423

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)

Nombramientos, delegaciones y reconocimiento de dedicaciones de miembros de la corporación

EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, con motivo de la sesión Plenaria organizativa celebrada el día dos de julio de 2019, y habiéndose dictado resolución relativa a delegaciones y nombramientos de teniente de Alcalde, se hacen públicos los nombramientos, delegaciones y reconocimiento de dedicaciones y asignaciones a miembros de la corporación

DECRETO nº 005/2019

“Visto que con fecha 26 de mayo de 2019 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79, de 2 de abril).

Visto que con fecha 15 de junio se celebró la sesión plenaria constitutiva de la Corporación y de elección del Alcalde-Presidente.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, que dispone la existencia obligatoria de los Teniente de Alcalde como parte de la organización necesaria de los Ayuntamientos, siendo nombrados por esta mediante resolución de la que se dará cuenta al Pleno.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 2, 23.3 de la Ley 7/85, y del 43 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: José Vitoria Cervilla.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio González Cabrera.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Vanesa Durán López.

Segundo: Corresponderá a los Tenientes de Alcalde las funciones reguladas en los artículos 46 a 48 del RD 2568/86, sin perjuicio de las que les corresponda ejercer en su condición de Concejales Delegados de la Alcaldía.

Tercero: La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD

2568/86, siendo a su vez, notificada personalmente a los interesados.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre como un punto específico del orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) y 44.4 del ROF”.

DECRETO nº 004/2019

“Visto que con fecha 26 de mayo de 2019 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79, de 2 de abril).

Visto que con fecha 15 de junio se celebró la sesión plenaria constitutiva de la Corporación y de elección del Alcalde-Presidente.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 y 44 del RD 2568/86, que otorgan a la Alcaldía la facultad de delegar las atribuciones que legalmente le corresponden entre los miembros de la Junta de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno, y establecen el régimen del ejercicio de la delegación.

Visto que el ejercicio delegado de las atribuciones de la Alcaldía contribuyen a hacer efectivos los principios de eficacia y coordinación, informadores de la actuación de la Administración Pública, así como al logro de una gestión política y administrativa eficaz, basada en la creación de las condiciones necesarias para que los vecinos del Municipio puedan desarrollar sus iniciativas con el respaldo de una Administración Local puesta a su servicio.

En base a la normativa anteriormente expuesta,
HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Concejales Delegados de la Alcaldía a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, que ejercerán las funciones que a dicho Órgano de Gobierno atribuya la Legislación de Régimen Local, la Legislación que la desarrolle y, en su caso, la que resulte aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 25 y 26 de la Ley 7/85 y 43 del ROF:

- A D. José Vitoria Cervilla:
Agricultura.
Ganadería.
Alcalde Pedáneo en Los Carlos.
- A D. José Antonio González Cabrera:
Deportes.
Mantenimiento.
Transporte.
Parques y Jardines.
- A D^a Vanesa Durán López:
Industria.
Turismo.
Cultura.
Igualdad.
Juventud.

Segundo.- Las expresadas delegaciones se refieren a las materias y asuntos propios de las áreas de su enunciado, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, con la exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El ejercicio de las funciones no delegadas mediante el presente Decreto, la coordinación de las

Concejalías Delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de sustitución de la Alcaldía por los Tenientes de Alcalde en la forma establecida en la Legislación de Régimen Local.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Concejales interesados, haciéndoles saber que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la misma, no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no aceptan la delegación.

Quinto.- La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/86.

Sexto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre como un punto específico del orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) y 44.4 del ROF”.

Mediante acuerdo Plenario de 2 de junio de 2019, se adoptó lo siguiente:

“Visto que con fecha 26 de mayo de 2019 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79, de 2 de abril).

Vista la regulación contenida en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de los cargos municipales con dedicación parcial y su retribución: “los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal”.

Visto el Informe emitido al efecto por el Secretario Interventor de fecha 27 de junio de 2019.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación parcial:

1.- Alcalde-Presidente, con dedicación parcial del 75%, y derecho a percibir una retribución de 19.320,00 euros bruto anual.

2.- Segundo Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 50%, y derecho a percibir una retribución de 14.000,00 euros bruto anual.

3.- Tercer Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 50%, y derecho a percibir una retribución de 14.000,00 euros bruto anual.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

Lújar, 12 de agosto de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: M. Mariano González Gallegos.

NÚMERO 4.419

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)*Aprobación definitiva de suplemento de crédito 2/19***EDICTO**

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, se aprueba inicialmente el expediente de suplemento de créditos 2/19, y expuesto al público mediante edictos en el tablón de anuncios y B.O. de la Provincia por plazo de quince días hábiles no se ha presentado reclamación o alegación alguna, por lo que queda elevado a definitivo.

A continuación se transcribe siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS	
Operación de préstamo	120.000,00
Mayores ingresos	
113.01-mayores ingresos IBI-	
Liquidaciones urbana	4.802,39
130 Impuesto actividades económicas	3.402,05
399 Indeterminados	2.695,27
Bajas de partidas	
920-143 Prácticas de universidad	1.900,00
920-12000 Básicas grupo A	378,77
920-12006 Trienios	156,23
920-12100 Destino	238,46
920-12101 Específico	334,13
Suma total	133.916,30

ESTADO DE GASTOS	
SUPLEMENTOS DE PARTIDAS	
450- 609.- Liquidaciones obra Pabellón cubierto de deportes	36.926,12
450-609-04. Aportación municipal subvención arreglo de Caminos del Salitral, cuesta de la Pilas-Santa Fe	53.073,88
450-609-05 Nueva caldera calefacción colegio primaria	30.000,00
920-143.01 Asociación Borderline	2.400,00
330-48903 Transferencias educación	1.500,00
341-13110 Laboral monitor deportes	3.678,30
912.-100.00 Cargos dedicación parcial	4.896,00

231-16001 S. Sociales cargos dedicación parcial	1.442,00
Suman total	133.916,30

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Malahá, 26 de julio de 2019.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 4.424

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Bases y convocatoria selección docente operaciones auxiliares de pintura***EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que por resolución de 25/07/2019 aprobó las siguientes bases específicas y su convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE DOS DOCENTES DEL ITINERARIO FORMATIVO “OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA” PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DEL CARÁCTER TEMPORAL FORMACTIVA +.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 3 de noviembre de 2015. Se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en el sitio www.motril.es

Denominación: PERSONAL DOCENTE DEL ITINERARIO FORMATIVO “OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA”.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C1.

Número de plazas: 2

Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Formación y Empleo. Programa FormActiva +.

Programa cofinanciado por resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Jornada de Trabajo: Jornada parcial 6.5 horas/día de lunes a viernes.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal. La duración de la relación de servicios será por 663 horas, vacaciones incluidas.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

Objeto del contrato:

a. Capacitar al alumnado en las labores de “operaciones auxiliares de pintura”.

b. Tutorizar las prácticas de empresa.

1.- Contenido funcional.- Funciones a desempeña por el docente:

- Principales:

- Transmitir el programa teórico-práctico del curso propuesto, transfiriendo al alumno los conocimientos específicos de esta profesión.

- Tutorizar al alumnado durante el periodo de las prácticas de empresa.

- Secundarias:

- Elaborar la programación general de la acción formativa (formación teórico-práctica).

- Controlar la evolución del alumnado, evaluando su aprendizaje de forma continua, dejando prueba documental de las mismas.

- Control de asistencia del alumnado de la acción formativa, avisando diariamente al personal técnico de cualquier ausencia. Control de entradas y salidas.

- Controlar la entrada y salida de material del aula, así como su buen uso, dando cuenta de cualquier incidencia al personal que coordine las acciones formativas.

- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

- Velar que se cumplan los derechos y obligaciones recogidas en el Procedimiento de Régimen Interno de las acciones formativas.

- Participar en el equipo multidisciplinar del Servicio de Formación y Empleo, y en definitiva cuantas le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional Grado Medio, así como titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Otros requisitos.- Nivel pedagógico: Formación teórica: titulación de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, Formador Ocupacional, Metodología Didáctica o similar.

4.- Tasa por derechos de examen:

- Tarifa general: 30 euros.

- Personas con discapacidad: 10 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

- Personas desempleadas que en la fecha de la publicación de la convocatoria figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses: 15 euros. En este caso debe aportar certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo.

- Personas desempleadas que en la fecha de la publicación de la convocatoria figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses: 0 euros. En este caso debe aportar certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo.

Para el abono de la Tasa por Acceso al Empleo Público el aspirante deberá solicitar en el Servicio de Gestión Tributaria (presencialmente: Plaza de la Libertad, 1, 18600 Motril; correo electrónico atencionalcontribuyente@motril.es; teléfono: 958 83 84 18) autoliquidación haciendo constar el texto "Tasa por Acceso al Empleo Público para la selección PERSONAL DOCENTE DEL ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA".

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Q".

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D^a Rosario Merino Solera, Jefa de Servicio de Formación y Empleo.

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, Secretaria acctal.

VOCALES:

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado, Jefe de Servicio de Mantenimiento.

Suplente: D. Alberto Martínez Quesada, Jefe de Sección de Planeamiento y Ord. Territorio.

Titular: Miguel Abarca Hernández, Jefe Sección de Mantenimiento.

Suplente: D. Manuel Martín España. Jefe de Sección de Tráfico y Transporte.

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnica Media.

Titular: D^a Delia Rubio Hidalgo, Técnica Media.

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora Serv. Mayores y Discapacidad.

SECRETARÍA:

Titular: D. Francisco José Peregrina Murillo, oficial de jardines.

Suplente: D^a Rosa María Porras Martín, Administrativa.

ASESOR TÉCNICO: Iván Salas Nofuentes, pintor.

Se hace público para general conocimiento, en Motril, a 26 de julio de 2019.-La Alcaldesa de Motril, Luisa María García Chamorro. ■